

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Reunidos

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOG 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 30 de julio de 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro

De otra parte, D. Juan José Borrás Almenar, en calidad de director del Parc Científic de la Universitat de València, actuando en nombre y representación de la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana, en adelante FPCUV, con NIF número G98133606, y domicilio en C/ Catedrático Agustín Escardino, nº 9, 46980 Paterna (Valencia), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 512 (V) en fecha de 4 mayo de 2009, en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el Notario de València, Sr. José Alicarte Domingo, de fecha 25 de junio de 2020, bajo número 1.318 de su orden de protocolo.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título “Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador” por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital para el periodo 2020-2023, aprobado por resolución de 20 de noviembre de 2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se modifica el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2023, aprobado mediante la Resolución de 22 de junio de 2020 (DOGV 27.11.2020).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana, de ahora en adelante FPCUV, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros

IV. La FPCUV se constituye como una Fundación de interés general, sin ánimo de lucro y bajo la tutela del Protectorado que ejerce en la Generalitat Valenciana.

La FPCUV tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, en conformidad con las normas por las cuales se rige, y reviste la misma naturaleza pública.

Entre sus finalidades destacan, entre otras, las siguientes:

- Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial.
- Impulsar la investigación de temas de gran trascendencia social a ámbito regional, nacional e internacional, y conformar proyectos que requieren un amplio espectro de conocimientos tanto científico-tecnológicos como económicos y sociales.
- Establecer la cooperación entre grupos de investigación de la Universitat de València y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras, y crear a su alrededor alianzas con otras universidades, con empresas y entidades oficiales.
- El impulso de todas aquellas acciones que permiten mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universitat de València y su interacción con los otros grupos de investigación, empresas e instituciones.
- La promoción, en colaboración con otros agentes, de la cultura emprendedora en el marco de los colectivos de la Universitat de València.
- La potenciación de la difusión de los resultados de la investigación universitaria y de los centros públicos.

V. Que la FPCUV declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros

requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.

- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago deudas con la Administración pública de la Comunitat Valenciana; así mismo otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- que es un organismo de investigación según se define en el apartado 1.3 epígrafe 15 letra ee) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (*DO C 198 de 27.06.2014*).

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la gestión de la ayuda directa concedida a la FPCUV, a través de la línea nominativa S0648000, de conformidad con la dotación aprobada por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, siendo este convenio la base reguladora de la concesión de la ayuda dirigida a la ejecución de un proyecto cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, que prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FPCUV para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo esto sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, en que se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de

resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la FPCUV.

Tercera. Aportación económica

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la FPCUV de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros) con cargo a la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2021. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI, y el subconcepto económico de esta línea es el 781.

El 100% de la financiación de esta ayuda, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de la Generalitat para 2021, vigente a la fecha de la firma de este documento, se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo 2014-2020 REACT-EU. No obstante, esta financiación se entiende sin perjuicio de que la conselleria competente en materia de presupuestos pueda disponer finalmente de otro origen como fuente de financiación.

Cuarta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la FPCUV.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de

febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Justificación de las actuaciones

La FPCUV deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2022. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2022.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deban ser presentados con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2022, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la FPCUV, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la FPCUV deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2022, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula cuarta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las

entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo cuarta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la FPCUV.

La FPCUV deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la FPCUV debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La FPCUV autoriza a la AVI para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos que acrediten el cumplimiento por la FPCUV de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Sexta. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.16 letra o), de la citada Ley 4/2020.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la FPCUV se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptima. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la FPCUV.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula novena.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

La presidencia de la comisión corresponde a la AVI a través de su secretaria general, sin perjuicio de su delegación. La secretaria será ejercida por uno de los representantes de la FPCUV Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaria.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Octava. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Alteración de las actuaciones

A petición de la FPCUV y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2021.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula quinta.

Décima. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es//grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La FPCUV estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea en el ejercicio de las atribuciones de verificación y control de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo primera. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables.

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Décimo segunda. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a un organismo de investigación para la realización de actividades no económicas, definidos según los apartados 1.3 epígrafe 15 letra ee) y apartado 2 epígrafe 19 de la citada Comunicación, y por tanto, no vendrán sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión de la Unión Europea.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios de I+D y la I+D realizada por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo tercera. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo cuarta. Difusión y publicidad

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la FPCUV.

La FPCUV deberá incorporar en todas las actuaciones de comunicación, difusión y publicidad de la actuación objeto de este convenio:

- el logotipo de la AVI, así como el emblema de la Unión Europea siguiendo las características técnicas que recogen el capítulo II y el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014, de 24 de julio,
- referencia a que la actuación subvencionada se ha desarrollado con una ayuda FEDER, con el siguiente texto: "Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020",

Todo ello según las especificaciones detalladas en la web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Las medidas de información y comunicación que debe adoptar la FPCUV para la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos son las siguientes:

- Indicar en los contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, pantallas de presentación de páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, material promocional y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier medio que la actuación ha sido financiada por la AVI y la Unión Europea a través del FEDER.

- Colocar un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo de A3), en el que se haga mención de la ayuda financiera de la AVI (en su caso) y la Unión Europea a través del FEDER, en un lugar visible para el público.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, con mención del apoyo financiero de la AVI y la Unión Europea a través del FEDER., sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Por aplicación de los artículos 9).1.c y 10.2 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y del artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio que la desarrolla, una vez suscrito el presente convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

Décimo quinta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de FPCUV, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2021/16 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la FPCUV serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a su representante legal , cuya dirección electrónica es parc.cientific@uv.es.

Décimo sexta. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo séptima. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la FPCUV otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo octava. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La FPCUV presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

La FPCUV acepta su inclusión en la lista de operaciones que se publica en el portal de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, con el contenido previsto en el apartado 1 del anexo XII y el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que puede consultarse en la dirección web <https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/loFEDER1420/porFEDER/Paginas/inicio.aspx>

Décimo novena. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.

e) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).

g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.

h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

j) Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

k) Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

l) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por lo que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

m) Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

n) Cualquier otra derivada de la normativa estatal y comunitaria que sea directamente de aplicación.

Vigésima. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos establecidos desde el día en que esté firmado por las dos partes y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

Vigésima primera. Rescisión

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésima segunda. Delegación en la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI

Se faculta a la vicepresidencia ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución del convenio.

Vigésima tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada

Vicepresidente ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Director del PCUV, representante de la FPCUV

Andrés García Reche

JUAN
JOSE|
BORRAS|
ALMENAR

Firmado
digitalmente por
JUAN JOSE|
BORRAS|ALMENAR
Fecha: 2021.09.03
11:31:22 +02'00'

Juan José Borrás Almenar

Anexo técnico

1. Antecedentes y justificación

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento generado en las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la REPCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2021 se incluye la línea Código S0648000, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del Emprendimiento Innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

El objetivo de este documento es condensar las líneas principales de trabajo incluidas por los Parques en esta línea nominativa a fin de mostrarlas como un Programa rePCV resultado de una Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada, facilitar su comprensión y gestión por la AVI y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la AVI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

2. Planteamiento estratégico

Visión

Como complemento a las actuaciones específicas que cada parque realiza en el marco de su misión singular, todas las entidades gestoras de los Parques van a implementar un Programa de Actuación Común basado en la coordinación, la colaboración y la complementariedad, a fin de maximizar su impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Con un enfoque orientado según la denominación de la línea nominativa, y con un amplio conjunto de actividades comunes, cada parque personalizará los conjuntos de actividades ejecutadas para optimizar su impacto en su ámbito de actuación e integrarlo en su estrategia de promoción.

Líneas directrices

- Foco en el impulso de la innovación en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana a través del estímulo y acompañamiento de actuaciones concretas dirigidas, tanto a empresas ya consolidadas, como a nuevas empresas de base tecnológica.
- Maximizando la coordinación, la colaboración y la explotación por todos entre los miembros de la REPCV de todas las actuaciones incluidas en la ayuda nominativa.
- Maximizando la interacción y colaboración con el resto de los actores del sistema valenciano de innovación, con una particular atención a los Institutos Tecnológicos.
- Poniendo el acento en las áreas de especialización de la RIS3CV y en las necesidades detectadas por los CEIEs de la AVI.
- Según retos y necesidades concretos detectados en diálogo directo con el tejido empresarial.
- A partir del potencial real de aplicabilidad del conocimiento de las universidades públicas valencianas.
- Persiguiendo siempre, para estas actuaciones, un apalancamiento financiero en el marco de ayudas a la innovación empresarial, preferentemente el de la UE.
- Explotando al máximo la presencia en el territorio de las Universidades Públicas Valencianas.

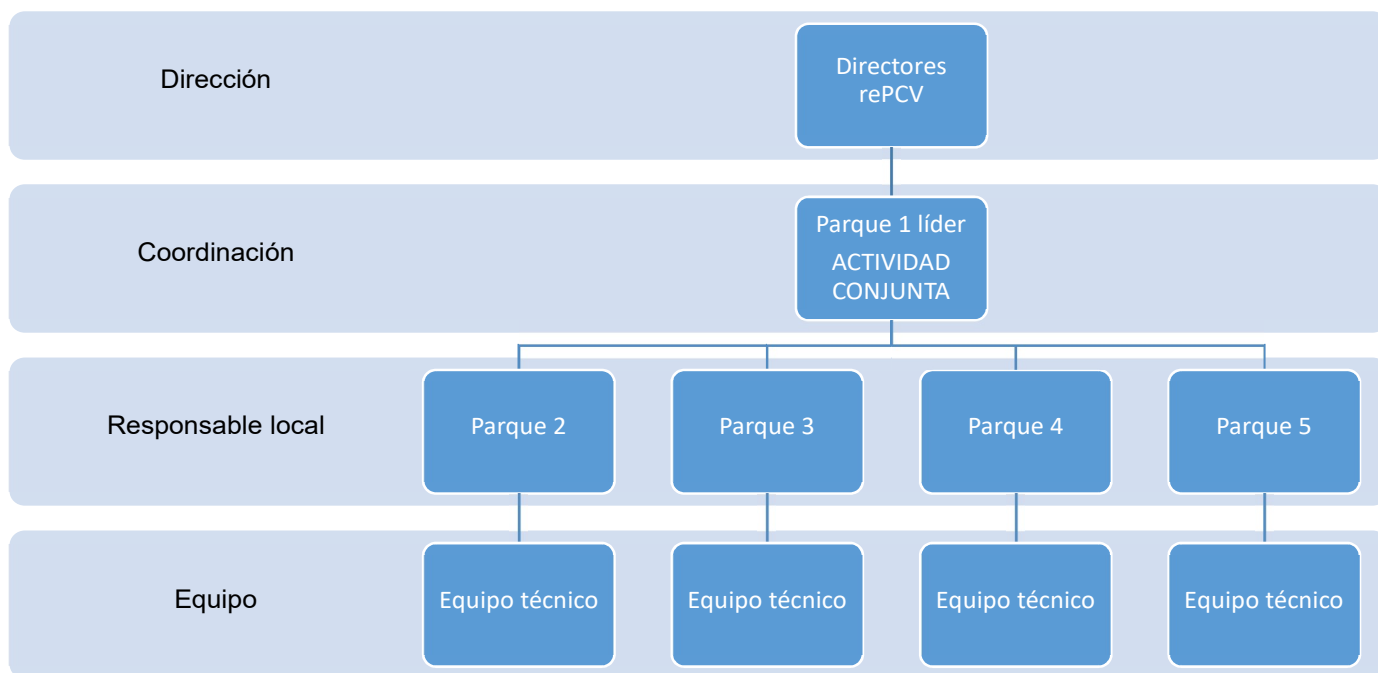
Actuaciones de innovación 2021

Las actuaciones a desarrollar por los parques científicos valencianos constarán de actividades conjuntas, con la participación de todos los parques bajo la coordinación de uno de ellos, que actuará como líder.

Adicionalmente, atendiendo a las especificidades de cada parque, condicionadas por su entorno, universidad promotora, capacidad de actuación en su ecosistema universitario de innovación y planteamiento estratégico, se desarrollarán actuaciones individuales.

Estructura organizativa y de coordinación

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual. Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local. El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.



Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador, se definen dos líneas de actuación.

Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

- Acción 1.1: TRANSFERBOOST
- Acción 1.2: INNOMAP

Línea 2: Apoyo al emprendimiento innovador

- Acción 2.1: TECH2BUSINESS

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

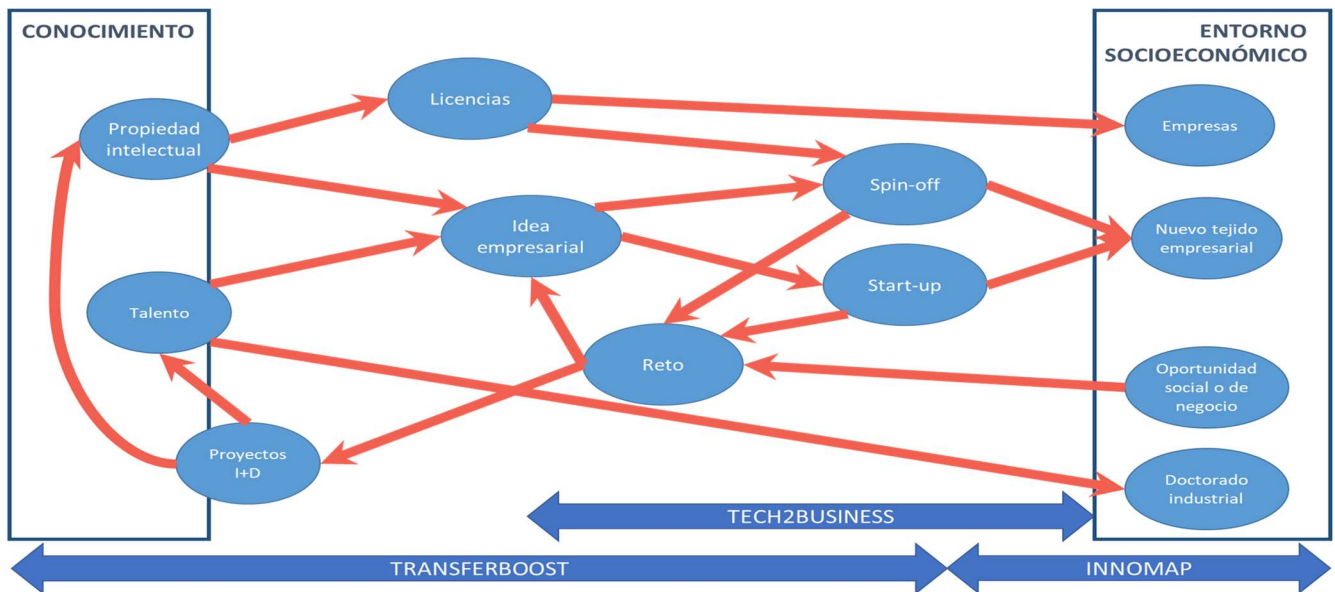


Figura 1. Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

Acción 1.1 TRANSFERBOOST

Estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, promoción de talento, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la rePCV y empresas. Se ejecutará a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas *pull*) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas *push*). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas en áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

Actividades relacionadas:

- Identificación y difusión de resultados de investigación, incluyendo su protección/registro
- Elaboración de ofertas tecnológicas
- Acciones de comercialización de resultados de investigación y tecnología
- Elaboración de estrategias de acceso a proyectos, consorcios...
- Organización de foros o encuentros sectoriales o temáticos como Innotransfer: presentación de ámbito de oportunidad, presentación de actores (investigadores, empresas, financiadores...), cruce de reto/solución
- Participación en foros externos: Transfiere, eventos CE, eventos nacionales e internacionales
- Análisis y selección de empresas target
- Identificación de áreas de interés para empresas objetivo
- Cruce de áreas de interés con conocimiento relevante
- Talleres de estímulo de la innovación: *hackathon*, *design-thinking*, resolución de retos...
- Acciones de estímulo de proyectos en colaboración entre los actores protagonistas de la innovación (empresas, investigadores, estudiantes, administración...)
- Asesoramiento y apoyo en preparación de propuestas
- Acciones de apoyo a la incorporación de tecnologías novedosas y disruptivas
- Promoción de proyectos para la incorporación de talento innovador en empresas

Acción 1.2 INNOMAP

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo de los puntos

anteriores y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

Actividades relacionadas:

- Identificación de empresas innovadoras
- Elaboración de estudios de campo mediante encuestas, entrevistas, encuentros, etc.
- Desarrollo y explotación de plataformas de innovación abierta (como IT Connecta)
- Análisis estadístico de resultados
- Investigación en base a técnicas de Inteligencia Artificial

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

Acción 2.1 TECH2BUSINESS

Impulso a la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y dinamización de su relación con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas. Se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de *spin-off* y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos como el desarrollo del modelo de negocio, la transferencia de la propiedad intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

Actividades relacionadas:

- Identificación del conocimiento susceptible de generar spin-off
- Trabajo con el equipo de investigación, promotores
- Apoyo en la elaboración del plan de negocio
- Cruce con oportunidades de financiación en programas europeos, nacionales y autonómicos
- Difusión con Fondos de Capital Riesgo especializados en apoyar start-up/*spin-off* tecnológicas.
- Seguimiento de propuestas y su evolución (a integrar en INNOMAP)
- Estímulo mediante premios y reconocimientos (Premios rePCV 2021 y otros)
- Diseño de una hoja de ruta para la implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras
- Establecimiento de líneas de cooperación entre grupos de investigación de las universidades y empresas innovadoras para su capacitación en tecnologías habilitadoras

3. Líneas de acción y programas de la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV)

Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador, se definen dos líneas de actuación y la estructura organizativa para desarrollarlas

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa	1.1 TRANSFERBOOST	1.1.1 INNOTRANSFER
		1.1.2 TRANSFORMA DIFUSION
		1.1.3 SMART PARK
	1.2 INNOMAP	1.2.1 PICEI 2021
LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador	2.1 TECH2BUSINESS	2.1.1 PREMIOS rePCV 2021
		2.1.2 TRANSFORMA EMPRENDIMIENTO
		2.1.3 BIO-POOL

Estructura organizativa de la FPCUV implicada en la gestión de la línea nominativa

Para el desarrollo de las actividades es necesaria de la combinación de un equipo multidisciplinar que cubra todos los ámbitos de las actuaciones previstas: coordinación, comunicación y difusión, gestión

administrativa y la componente técnica.

Además, para el buen funcionamiento de las actuaciones se establecerán una serie de relaciones horizontales y verticales. Se detalla a continuación la estructura organizativa horizontal de las actuaciones:

- Gerente de la FPCUV. Coordinador de todas las actuaciones.
- Técnica responsable de Comunicación y Marketing de la FPCUV. Coordinadora de las actividades Innotransfer y III premios rePCV 2021.
- Técnico responsable del Área Económico-Financiera y Fiscal de la FPCUV. Coordinador de la actividad PICEI 2021.
- Técnico responsable del Área de Infraestructuras y Operaciones de la FPCUV. Coordinador de la actividad Smart Park y Bio-pool.
- Técnico responsable del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la FPCUV. Coordinador de las actividades Transforma Difusión y Transforma Emprendimiento.
- Técnica jurídico y RRHH. Apoyo en gestión jurídico-administrativa y documental.
- Personal Administrativo y Agentes de Innovación

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

1.1 TRANSFERBOOST

1.1.1 TRANSFERBOOST. INNOTRANSFER

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente de la FPCUV	Ejerce la supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico/a de la FPCUV	Coordina las diferentes acciones del proyecto Responsable de la difusión y comunicación
Agente de Innovación	Impulsor de la transferencia de conocimiento y del contacto diario con los gestores de otras entidades
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica y contable.

B) Oportunidad del proyecto

El proyecto INNOTRANSFER 2021 se enmarca en la Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa- Acción 1.1. TRANSFERBOOST incluido en el Convenio entre la Agència Valenciana de la Innovació y la Fundació Parc Científic Universitat de València de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Esta actuación se ejecutará mediante la organización de acciones de conexión de los desafíos del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y las capacidades basadas en conocimiento y tecnología de los agentes del ecosistema de innovación (universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas). El parque científico que ejercerá la coordinación de esta actividad será la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación. Cada uno de los cinco parques liderará una de las actuaciones indicadas a continuación.

C) Justificación de la necesidad

Es un proyecto que tiene como objetivo impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología a través de la organización de acciones de conexión entre los desafíos del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y las capacidades basadas en conocimiento y tecnología de los agentes del ecosistema de innovación (universidades, institutos y centros de investigación, centros tecnológicos y empresas).

Se trabajará para promover la colaboración público-privada en cinco sectores representativos de la Comunitat Valenciana.

La Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) coordinará INNOTRANSFER AGROALIMENTACIÓN, cuyas empresas/industrias proveedoras, transformadoras y distribuidoras aportan el 9 % del PIB en la Comunitat y generan el 12 % de los empleos.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

El proyecto INNOTRANSFER AGROALIMENTACIÓN, iniciativa sectorial de innovación abierta y gestión colectiva, recibió una amplia participación del mundo académico durante el desarrollo de la edición de 2020, llegándose a la presentación de más de 90 expresiones de interés (Eoi). Empezó el desarrollo y promoción de las actividades en el tercer cuatrimestre del año con una visión de realizar campañas de recogidas de expresiones de interés y un posterior seguimiento de los contactos *one-to-one* entre empresas y grupos innovadores. Tras su culminación se ha detectado que es necesario reforzar las actividades de difusión para incentivar la participación del sector privado en INNOTRANSFER.

E) Contenido y alcance

Esta actuación se ejecutará mediante la organización de acciones de conexión de los desafíos del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y las capacidades basadas en conocimiento y tecnología de los agentes del ecosistema de innovación (universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas).

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

0. Prospección del sector agroalimentación

Desde el punto de vista del sector agrícola y alimentario. En función del peso de cada subsector dentro de la actividad económica de la Comunitat Valenciana, se buscará aquellas empresas innovadoras. El criterio de selección de dichas empresas será la inclusión dentro de los Grupo A (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca), Grupo C (industria manufacturera) y Grupo G (comercio al por mayor y al por menor), según la clasificación CNAE 2009.

Se realizará un esfuerzo de concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online y se desarrollará una herramienta específica de colaboración y gestión. Se construye a partir de la experiencia de 2020

1. Selección de empresas e investigadores

Se procederá a realizar una selección de empresas y grupos de investigación/investigadores con capacidad de realizar I+D+i propios y también de aquellas que, aunque no tengan capacidad de realizar proyectos completos de innovación, muestren su voluntad de participar en el programa de innovación abierta.

Dentro de esta tarea, a su vez se realizará una búsqueda de *partners*/agentes nuevos para el proyecto que deseen participar en INNOTRANSFER dentro del rol de GESTOR, ya sea desde el sector público o privado con lo que se pretenderá un fortalecimiento y ampliación de la Red.

Se realizarán actividades de fidelización de los actores movilizados formalizando su adhesión a Innotransfer a través de un Memorandum de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés).

2. Inicio de Innotransfer 2021 y seminarios de agroalimentación

Dentro del sector agroalimentación del que la Fundació Parc Científic Universitat de València será el coordinador, se procederá a realizar las tareas referentes al programa propiamente dicho:

Se prevé que el inicio del programa tenga lugar la segunda quincena de abril de 2021 en un formato online. Desde este momento, se programarán seminarios técnicos también en línea referidos a á de especial relevancia dentro del sector agroalimentación. Se prevé una sesión técnica cada 45 días con un máximo de 6 webinars a distribuir desde la jornada de lanzamiento hasta fin de año.

Dentro entre las sesiones técnicas mencionadas, y siempre que la situación epidemiológica lo permita, se llevarían a cabo sesiones presenciales para promover el *networking* entre grupos de investigadores de los diversos centros y empresas.

3. Cruce de Retos/Propuestas de Solución

Tras la sesión de inicio de Innotransfer 2021 se podrá acceder a las Expresiones de Interés generadas en Innotransfer 2020 y se abrirá el periodo de formulación de nuevas por parte de grupos de investigación y empresas; en ellas, podrán presentar sus desarrollos, oportunidades, retos o soluciones en las se busca un partner colaborativo.

Se mantendrá abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, así como la posibilidad de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

4. Contactos one-to-one: Reuniones de presentación entre matches

Se continuará con la explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados. Simultáneamente a la apertura del periodo de presentación de Eol, se abrirá también el plazo para responder y mostrar interés sobre aquellas Eol en las que pueda haber un *match*. En este último caso se promoverá la realización de reuniones y contactos que puedan conducir a futuras colaboraciones.

5. Seguimiento de la relación

La Fundació Parc Científic Universitat de València impulsará proactivamente la participación de empresas en esta etapa. Se contactará con consultoras especializadas en la promoción comercial y marketing para poder llegar de manera más eficaz a las empresas. Adicionalmente, se dará apoyo a aquellas colaboraciones que soliciten financiación pública.

6. Seguimiento y resultados de INNOTRANSFER

Finalmente, se realizará una evaluación de los resultados y conclusiones derivadas del proyecto.

7. Apoyo al resto de INNOTRANSFER sectoriales

De la misma manera, la Fundació Parc Científic Universitat de València realizará un apoyo al resto de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana (rePCV) en el desarrollo del resto de INNOTRANSFER sectoriales.

G) Resultados esperados

En la edición INNOTRANSFER AGROALIMENTACIÓN 2021 se espera aumentar la participación de grupos de investigadores y empresas. Los indicadores estarán referidos a diferentes variables.

En primer lugar, se evaluará la capacidad de llamamiento de INNOTRANSFER sobre potenciales participantes mediante el registro en el *webinar* de inicio de Innotransfer 2021.

Objetivo: superar los 300 registrados y asistentes al *webinar*.

En segundo lugar, se contabilizarán el número de Eol formuladas.

Objetivo: superar las 100 Eol.

En tercer lugar, se medirá la participación de las empresas en la formulación de Eol. **Objetivo:** superar el 35 % de todas las Eol.

En cuarto lugar, se analizará la participación y respuesta a las Eol mediante las muestras de interés recibidas y las reuniones producidas.

Objetivo: superar 50 % de reuniones respecto a las Eol recibidas.

En quinto lugar, contratos o convenios firmados. Aunque este elemento es más complicado de rastrear pues las empresas o consorcios generados pueden no llegar a comunicar la situación a INNOTRANSFER, se hará seguimiento de las reuniones surgidas a raíz de la participación en la plataforma.

Objetivo: Los objetivos a fijar en este apartado no serán cuantitativos, sino cualitativos.

H) Hitos y entregables

Durante 2021 se plantean los siguientes hitos para INNOTRANSFER AGROALIMENTACIÓN:

1. *Webinar* de inicio Innotransfer- Agroalimentación: segunda quincena abril 2021
2. Seminario técnico subsector agroalimentación 1: mayo 2021

3. Seminario técnico subsector agroalimentación 2: junio 2021
4. Seminario técnico subsector agroalimentación 3: julio 2021
5. Seminario técnico subsector agroalimentación 4: septiembre 2021
6. Seminario técnico subsector agroalimentación 5: octubre 2021
7. Seminario técnico subsector agroalimentación 6: noviembre 2021

Durante la duración de INNOTRANSFER 2021, la visualización de Eol será libre y pública mediante la plataforma INNOTRANSFER.ORG y los resultados de los matching y contactos se visualizará por todos los GESTORES en una herramienta informática de trabajo colaborativo (por determinar).

I) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	INNOTRANSFER - AGROALIMENTACIÓN 2021													
0	Prospección sectorial agroalimentación													
	Diseño e implementación de la herramienta de gestión													
1	Empresas e investigadores													
	Fidelización de los miembros de la Red													
2	Sesión de inicio y seminarios subsectores agro													
3	Cruce de Retos/Propuestas de Solución													
4	Contactos one-to-one: reuniones de presentación entre matchs													
5	Seguimiento de la relación													
6	Seguimiento y resultados de INNOTRANSFER													

1.1.2 TRANSFERBOOST. TRANSFORMA DIFUSIÓN

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Técnico del Área Tecnologías de la Información y la Comunicación FPCUV	Coordinador de las actividades de Transforma Difusión
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable.
Técnica del Área Jurídica de la FPCUV	Tareas de contratación pública y gestión de recursos humanos.
Técnica de Comunicación y Marketing de la FPCUV	Coordinación de la edición de las publicaciones digitales, revisión editorial de textos, coordinación de campañas de comunicación y marketing, y coordinación de la jornada presentación

B) Oportunidad del proyecto

El presente proyecto pretende contribuir a acelerar los procesos de transformación digital en las empresas de la Comunidad Valenciana mediante la divulgación de los resultados de la investigación relacionadas con tecnologías habilitadoras para la nueva economía, y con la temática prioritaria de los retos establecidos por el Comité Estratégico de Innovación especializado en Tecnologías Habilitadoras de la Agencia Valenciana de Innovación (AVI).

La economía y la sociedad son digitales. Los procesos de transformación digital están impactando significativamente en todos los sectores productivos y en la sociedad en general, presentando grandes oportunidades para el empleo, la innovación y el emprendimiento, pero también planteando importantes retos y nuevos riesgos que afrontar. El principal factor de éxito en la transformación digital es la rápida adopción de las Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD) como son el Internet de las Cosas (IoT), *Bigdata*, Inteligencia Artificial, entre otras. Estas THD tienen una alta capacidad de disrupción e impacto, además de tener un carácter habilitador, horizontal y estratégico para la transformación digital de cualquier sector productivo. La disponibilidad de una oferta competitiva de

productos y servicios de THD se constituye en catalizador para la acelerar los procesos de transformación digital, pero también en una gran oportunidad para el sector industrial de las tecnologías digitales.

C) Justificación de la necesidad

Esta actuación tiene como objetivo la divulgación de los resultados de la investigación que se realizan en la Universitat de València y/o en sus Institutos de Investigación relacionadas con tecnologías habilitadoras para la nueva economía, planteando como temática prioritaria, los retos establecidos por el Comité Estratégico de Innovación especializado en Tecnologías Habilitadoras de la Agencia Valenciana de Innovación (AVI).

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Se pretende editar una serie de publicaciones digitales, en formato *e-book*, gratuitas, de libre acceso, y que ofrecerán una información de valor enfocada desde una perspectiva técnica, investigadora y profesional. Su temática versará sobre las líneas de investigación que se están llevando a cabo en la Universitat de València y en el resto de las universidades en tecnologías habilitadoras, entre otras, digitalización, visión artificial y energías renovables. También se contempla la realización de una jornada de presentación *online* para dar visibilidad a estas publicaciones.

E) Contenido y alcance

Las tareas programadas para este proyecto son:

- 1.- Recepción y revisión editorial de textos de las publicaciones.
- 2.- Maquetación de *e-book*.
- 3.- Diseño de la página web para la descarga gratuita.
- 4.- Publicación.
- 5.- Difusión y promoción.
- 6.- Jornada de presentación de las publicaciones.

Para la generación de contenidos se contactará con grupos de investigación de la Universitat de València, y otras universidades, donde se realicen actividades de investigación aplicada y desarrollo de soluciones a medida asociadas al área de tecnologías de la información y las comunicaciones.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Durante la actuación se contempla la contratación de servicios externos, incluyendo, entre otros, consultores expertos en comunicación digital para la difusión de los *e-book* a través de los canales digitales: página web destino para la descarga, redes sociales, *newsletter*, etc. Las anteriores acciones de comunicación digital se apoyarán en el uso de una plataforma de software de marketing digital todo en uno, gasto incluido en la partida de publicación y difusión del proyecto.

Se contempla también la realización de una jornada de presentación de las publicaciones.

G) Resultados esperados, hitos y entregables

Se editarán una serie de publicaciones digitales a partir de los resultados de la investigación desarrollada por la Universitat de València y otras universidades, en el campo de las tecnologías habilitadoras. Estas publicaciones, en formato *e-book*, serán gratuitas, de libre acceso, y ofrecerá una información de valor enfocada desde una perspectiva técnica, investigadora y profesional.

H) Cronograma

En el siguiente cronograma se incluyen los hitos más representativos, así como las actividades previstas para la ejecución del proyecto:

FASE	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	TRANSFORMA DIFUSIÓN												
1	Recepción y revisión editorial de textos												
2	Maquetación de las publicaciones												
3	Diseño de la <i>landing page</i> para la descarga gratuita												
4	Publicación												
5	Difusión y promoción												
6	Jornada presentación de las publicaciones												

1.1.3 TRANSFERBOOST. SMART PARK

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente de la FPCUV	Ejerce la supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico/a de la FPCUV	Coordina las diferentes acciones del proyecto Responsable de la correcta implantación del " <i>living-lab</i> "
Agente de Innovación	Impulsor de la transferencia de conocimiento y del desarrollo de las diferentes actividades descritas
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable.

B) Oportunidad del proyecto

Los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) de la AVI son los responsables de ofrecer respuestas a cada uno de los desafíos del tejido productivo con soluciones tecnológicas innovadoras. Entre otras, ha identificado "Hábitat Saludable" y "Automoción y Movilidad Sostenible" como áreas prioritarias.

Bajo esta premisa, la búsqueda de ideas, proyectos y acciones innovadoras que sirvan para dar respuesta a los desafíos tecnológicos identificados por los CEIE, surge el proyecto *SMART PARK* (*living-lab* de innovación).

Este proyecto pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre la universidad-empresa-sociedad mediante el uso del propio Parc como prueba de concepto para experimentar nuevas soluciones innovadoras (productos/servicios) que luego puedan ser replicables y exportables a otros contextos urbanos y sociales. Se trata de transformar las infraestructuras del PCUV y usar toda su masa crítica de usuarios a modo de *living-lab*.

Los parques científicos son espacios donde confluyen científicos, estudiantes, empresas y emprendedores y poseen una considerable masa crítica de usuarios (tanto a nivel personal como empresarial) suficientemente grande como para hacer experimentos sociales y evaluar las potenciales barreras de implantación de innovaciones tecnológicas en el mercado. Se trata, en definitiva, de configurar al propio parque como un *living-lab* donde testear tanto productos como servicios innovadores para en fases posteriores ser replicados en otros contextos urbanos de mayor tamaño y complejidad.

Mediante este proyecto se pretende aprovechar toda la experiencia y el *know-how* previos generados por el PCUV a través de su participación en los siguientes proyectos de investigación:

EVOMOBILE: *living-lab* de movilidad sostenible de la Universitat de València

<https://www.uv.es/uvweb/evomobile/es/evomobile-1285914603695.html>

SUSTAINABLE CAMPUS LAUNCHING CUSTOMER

<https://www.climate-kic.org/projects/sustainable-campus-launching-customer/>

OBBeC (Office Building Behaviour Change) <https://www.five.es/project/obbec/>

La principal oportunidad de esta iniciativa radica en considerar al propio Parque como un *living-lab* en el que evaluar, no sólo innovaciones tecnológicas sino también las barreras sociales para la implantación de las mismas en los entornos urbanos. Del mismo modo el proyecto pretende ser un escaparate para que las pymes y *startups* valencianas puedan mostrar sus productos y servicios más innovadores, así como obtener *feed-back* de las principales limitaciones para su correcta implantación.

El entorno universitario en el que se circunscribe el Parque facilitará la colaboración de los grupos de investigación de la Universitat con estas empresas en el desarrollo de las pruebas de concepto en las infraestructuras del PCUV.

Se plantea la presente acción a modo de piloto en el PCUV pero con vistas a replicarlo en el resto de parques en próximas fases y finalmente exportar los resultados de la experiencia en otros ámbitos urbanos de mayor tamaño y complejidad en concreto en Paterna (a través de Paterna Ciudad de Empresas) una de las mayores aglomeraciones industriales de España con varios polígonos, tanto industriales, como tecnológicos, así como en los diferentes integrantes de la Red Valenciana de Parques Científicos, y desde ahí, al resto del área metropolitana, pero siempre basándonos como *partners* en los polígonos y parques industriales. En el ejercicio 2021 se abordarán las temáticas de "Habitat Sostenible" y "Movilidad Sostenible", sin perjuicio de que en próximas anualidades puedan abordarse también otras áreas de interés.

C) Justificación de la necesidad

SMART PARK: configuración del Parc Científic a modo de *living-lab* donde evaluar la implantación de soluciones innovadoras de acuerdo con los retos prioritarios de la Comunidad Valenciana identificados por los CEIE:

ÁREA HÁBITAT SOSTENIBLE:

- Reto 1: Optimización del comportamiento real de los edificios y viviendas para mejorar su rendimiento y mantenimiento, su interoperabilidad y/o su adaptabilidad
- Reto 3: Edificios de consumo energético casi nulo

ÁREA AUTOMOCIÓN Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

- Reto 4: Sistemas de gestión de la movilidad urbana e interurbana: desarrollo de sistemas de gestión que potencien el concepto de movilidad como servicio (mediante el uso compartido de vehículos, uso de medios de transporte alternativos, rutas multimodales, movilidad bajo demanda, etc.)

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Las principales novedades que aporta este proyecto son:

1. Utilizar el Parc Científic y el campus universitario como *living-labs* en materia de sostenibilidad donde generar nuevas oportunidades de negocio y promover la inserción de los jóvenes en el mercado laboral utilizando como base la innovación.
2. Mejorar la estrategia de colaboración público-privadas para la co-creación de nuevos productos y servicios innovadores a través de los campus y mediante la participación activa de la comunidad vinculada al PCUV.
3. Incluir la sostenibilidad como una piedra angular de la estrategia de PCUV, no sólo desde el punto de vista ambiental, sino también del desarrollo socioeconómico regional.

4. Impulsar la creación de nuevas empresas en el ámbito de la sostenibilidad y la eficiencia como vehículo de crecimiento económico. Facilitar el acceso de estas empresas a mercados internacionales.

5. Ser un referente social y modelo urbano, y pensar en cómo replicar estas mejoras realizadas en el campus en otros contextos urbanos más grandes (área metropolitana de Valencia, por ejemplo).

E) Contenido y alcance

SMART PARK pretende promover el tándem ciudad-campus como *living-lab* donde evaluar nuevos productos y servicios que puedan ser testados y co-desarrollados con la participación de los usuarios (ciudadanos/comunidad universitaria) y otros colaboradores (Ayuntamientos, Diputaciones, colectivos empresariales, etc.). Para ello desarrolla dos áreas de actividad:

1. *SMART PARK* generación de I+D+i y transferencia: la Universitat y el Parque como banco de pruebas de los entornos urbanos para probar/implantar soluciones innovadoras a nivel internacional y ser prescriptores de cambios culturales y en los hábitos de consumos de los ciudadanos que puedan ser exportables al resto de la sociedad

2. *SMART CAMPUS* emprendimiento: vincular la experiencia del *living-lab* como herramienta para el desarrollo y apoyo de nuevas empresas innovadoras en las áreas temáticas abordadas (HABITAT SOSTENIBLE/MOVILIDAD SOSTENIBLE) como vía para capitalizar la investigación generada en el Living-Lab y explorar/explotar nuevos modelos de negocio basados en productos y servicios centrados en la sostenibilidad

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

En una primera fase se trabajará sobre las siguientes áreas prioritarias identificadas por los CEIE:

ÁREA HÁBITAT SOSTENIBLE		
RETO	SOLUCIÓN INNOVADORA	ACCIÓN NECESARIA / TAREAS PREVISTAS
Reto 1: Optimización del comportamiento real de los edificios y viviendas para mejorar su rendimiento y mantenimiento, su interoperabilidad y/o su adaptabilidad	Desarrollo e integración de sistemas de sensorización, monitorización y análisis y gestión de datos en parámetros tales como, el consumo de energía y agua, la calidad de aire, y el confort, con impacto tanto en el usuario como en el profesional u otros agentes vinculados al hábitat	Proyecto piloto sobre edificios ya existentes, principalmente edificios públicos que permita el desarrollo y la aplicación de tecnologías de monitorización. Experiencia piloto de implantación de un sistema de monitorización energética y gestión en los edificios del PCUV. Diseño del proyecto realizado en 2020. En 2021 se va a proceder a la implantación, análisis y seguimiento de la plataforma para establecer una hoja de ruta que pueda ser replicable y exportable a otros conglomerados empresariales de mayor tamaño.
Reto 3: Edificios de consumo energético casi nulo	Desarrollo e implementación de sistemas personalizados en el uso de fuentes de energía renovables, tanto a nivel individual como colectivo.	Compra pública innovadora. Acciones de tecnologías innovadoras que promuevan el uso de fuentes de energías renovables. Evaluación de la generación de energía solar fotovoltaica para la recarga de vehículos eléctricos. Diseño del proyecto e implantación realizada en 2020. En 2021 se va a proceder al análisis de la solución y evaluación de su impacto para plantear su replicabilidad e implantación a otros

		conglomerados empresariales y urbanos de mayor tamaño.
--	--	--

ÁREA MOVILIDAD SOSTENIBLE		
RETO	SOLUCIÓN INNOVADORA	ACCIÓN NECESARIA / TAREAS PREVISTAS
Reto 4: Sistemas de gestión de la movilidad urbana e interurbana	Plataforma de gestión de la movilidad urbana e interurbana para dar servicio a la ciudadanía integrada con los sistemas existentes que proporcione información a los ciudadanos sobre rutas; a la administración sobre el estado de la movilidad; y a la iniciativa privada de las oportunidades de negocio en materia de movilidad. desarrollo de sistemas de gestión que potencien el concepto de movilidad como servicio (mediante el uso compartido de vehículos, uso de medios de transporte alternativos, rutas multimodales, movilidad bajo demanda, etc.)	Proyectos piloto implantación de sistemas de movilidad sostenible: Potenciales ubicaciones: PCUV (parque empresarial cercanos a zonas residenciales, ocupados por empresas con horario flexible, con transporte público escaso y difícil conexión con núcleos urbanos mediante métodos de transporte alternativos (por ejemplo, bicicleta). Objetivo: identificación de soluciones de movilidad innovadoras para facilitar la movilidad interurbana y la conexión de las ciudades con sus áreas industriales y metropolitanas. Por ejemplo, parkings disuasorios en nodos de transporte claves, lanzaderas bajo demanda, etc. <i>(continúa en la pagina siguiente)</i> Fases: 1. Recopilación de datos de movilidad (realizando mediciones o, si existen, recopilándolos de los sistemas o plataformas disponibles), 2. Análisis de necesidades (matrices origen-destino enriquecidas), 3. Definición de los retos de movilidad 4. Propuesta de soluciones de movilidad, más allá del desarrollo de infraestructura adicional o el despliegue del transporte público.

El programa contempla la adquisición de material inventariable (equipamiento para las pruebas de concepto que son necesarios para la correcta evaluación de los nuevos productos/servicios innovadores en el contexto de los retos marcados por CEIE Hábitat Sostenible / Movilidad Sostenible. La utilización de este equipamiento viene implícita al correcto funcionamiento del *living-lab*. A partir de los resultados obtenidos en el *living-lab* se intentará posteriormente un potencial escalado a otros escenarios urbanos

El proyecto contempla los trabajos de coordinación y gestión con las empresas vinculadas al *living-lab* con el objetivo de establecer proyectos de colaboración universidad-empresa.

El proyecto contempla la elaboración de material promocional y divulgativo para difundirlo en talleres formativos alrededor del concepto del parque/campus como *living-lab* de nuevas tecnologías y como vector de crecimiento social y económico. Del mismo modo se contempla también la difusión del proyecto y sus resultados en entornos empresariales mediante la participación en diferentes actividades de *networking* de carácter nacional e internacional.

La divulgación pública del programa *SMART PARK* es un elemento esencial del proyecto y en todo momento se incorporará la imagen corporativa de la AVI en el diferente material divulgativo que se derive de las acciones del mismo.

G) Resultados esperados

Servir como prueba de concepto de las soluciones planteadas en los ámbitos de HABITAT SOSTENIBLE y MOVILIDAD SOSTENIBLE, así como contribuir a la consecución de los retos planteados por los CEIE de la AVI.

Ante la crisis generada por la pandemia de la COVID-19, están surgiendo numerosas voces desde

todos los ámbitos de la sociedad que proponen aprovechar este momento de recuperación como una oportunidad para impulsar la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico que sea climáticamente neutral, resiliente, sostenible e inclusivo. Mediante la ejecución de este proyecto se pretende contribuir al desarrollo de nuevos modelos de negocio emergentes en el ámbito de la sostenibilidad y de gran impacto potencial para los próximos años (Horizonte Europa, Green Deal, Green Recovery...).

H) Hitos y entregables

Los resultados de estas pruebas de concepto se reflejarán en un informe de resultados de interés general que será público accesible para facilitar la implantación de proyectos similares en otros contextos de mayor envergadura y complejidad. El cronograma incluye las acciones más representativas de ejecución del proyecto, así como el momento de finalización de los entregables de forma que se pueda comprobar una vez finalizada, el cumplimiento de la actividad subvencionada.

I) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SMART PARK												
1	Puesta en marcha <i>living-lab</i> eficiencia energética												
2	Evaluación <i>living-lab</i> renovables												
3	Definición de parámetros <i>living-lab</i> movilidad sostenible												
4	Puesta en marcha <i>living-lab</i> movilidad sostenible												
5	Evaluación y seguimiento												
6	Informe de resultados: elaboración de entregables												

1.2 INNOMAP

1.2.1 INNOMAP. PICEI 2021

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente	Apoyo en coordinación y supervisión del Programa PICEI 2021.
Responsable Área Económico-Financiera y Fiscal	Coordinador del Programa PICEI 2021.
Project Manager	Técnico superior contratado para el desarrollo del Programa PICEI 2021.
Técnica de Comunicación y Marketing	Coordinadora de campañas de comunicación y marketing.
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable.

B) Oportunidad del proyecto

El objetivo de esta propuesta de línea de actuación es desarrollar la tercera edición del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI 2021), tomando como referencia la metodología y know-how desarrollado por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) a lo largo de las cinco ediciones (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) de su PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL (PIDE) y de la coordinación y ejecución, junto al resto de Parques Científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), de dos ediciones del PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PICEI)

que consiste en un estudio de investigación sobre la población de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana.

El análisis de esta edición 2021 se realizará sobre la población empresarial innovadora ubicada en la Comunidad Valenciana, incluyendo, como colaboradores del Programa para la identificación de empresas innovadoras las siguientes:

- los 5 Parques Científicos pertenecientes a la rePCV:
 - *Españtec-Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la Universitat Jaume I*
 - *Parc Científic de la Universitat de València*
 - *Ciudad Politécnica de la Innovación - Universidad Politécnica de Valencia*
 - *Parque Científico de Alicante - Universidad de Alicante*
 - *Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.*
- los Institutos Tecnológicos de la Red REDIT,
- los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEIs),
- València Activa (Ayuntamiento de Valencia),
- asociaciones como la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) y otras específicas de determinados sectores empresariales, ASIVALCO (Pol. Fuente del Jarro), parques empresariales, Cámaras de Comercio provinciales, y entidades similares,
- las empresas que dispongan del sello PYME INNOVADORA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,
- así como cualquier otra empresa innovadora de la Comunitat Valenciana que desee participar.

En esta edición, además, debido a las circunstancias ocasionadas por la pandemia COVID-19 se analizarán nuevas variables relacionadas con la repercusión que haya podido ocasionar en la actividad y rendimiento empresarial, sus consecuencias en resultados y expectativas y cómo ha podido alterar o modificar sus modelos de negocio o sus procesos empresariales.

C) Justificación de la necesidad

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico.

Se propone continuar este Programa para facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial, así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Esta actuación consiste en el desarrollo de **una investigación para continuar caracterizando la actividad innovadora empresarial que se desarrolla en la Comunidad Valenciana**, que se realizará mediante una encuesta-cuestionario que deberá rellenar cada empresa innovadora.

Algunas de las variables que se estudiarán serán: tamaño de la empresa (de acuerdo a los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, pertenencia a grupos empresariales, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc. Además, consultaremos depósitos públicos de cuentas anuales para obtener datos sobre los cuales realizar un tratamiento estadístico avanzado para dar respuesta a las hipótesis que se plantearán.

A partir de este Programa se pretende entender la **influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico** y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana.

Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales. Siendo empresas intensivas en innovación, el informe resultante ofrecerá información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resultará de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Desde la rePCV somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la **competitividad y rendimiento empresarial**, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de esos factores. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo cada vez más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado. Las empresas alojadas en los 5 Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

E) Contenido y alcance

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público (en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluya los **principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana**, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se podrán ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

1. Finalización del PICEI 2020
2. Contactos con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos y entidades relacionadas para la ejecución del PICEI 2021
3. Identificación de empresas especializadas en estudios de mercado para asistencia técnica en el trabajo de campo
4. Diseño de un plan de encuestación y un plan de comunicación y marketing - estrategia digital
5. Diseño y elaboración de la encuesta
6. Trabajo de campo
7. Recopilación de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles
8. Depuración de resultados y tratamiento estadístico avanzado
9. Realización del informe PICEI 2021
10. Actualización del cuadro de mando integral y página web del Programa
11. Envío del Informe PICEI 2021 a maquetación, artes finales e imprenta
12. Publicación del Informe PICEI 2021 en pdf digital y comunicación a las empresas y a la sociedad

Una vez finalizado el Programa y publicado el informe y la página Web de acceso a los resultados, se hará un *mailing* con todas las entidades y empresas participantes para que puedan acceder a la descarga y uso de la página Web, alojados en un sitio público. Igualmente se elaborará una nota de prensa para dar a conocer a la sociedad los resultados del Programa.

G) Resultados esperados

En esta tercera edición del Programa, contando con el apoyo de una estrategia de marketing digital y de trabajo de campo, se pretende llegar a la cifra de 1.000 empresas innovadoras encuestadas.

H) Hitos y entregables

Como resultado del Programa se generarán los siguientes entregables:

- Cuestionario-encuesta programado en formato *responsive* para ser contestado vía Internet-Web desde cualquier dispositivo.
- Informe agregado de resultados.

- Actualización de la página Web <https://www.pcv.es/es/empresas/programa-picei> de acceso al informe de resultados en formato pdf que incluya la actualización de los datos obtenidos en 2021 del cuadro de mando desarrollado con herramientas de *Business Intelligence*.

I) Cronograma

ACTIVIDADES/FASES PICEI 2021	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1- Finalización del PICEI 2020												
2- Contactos con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos y entidades relacionadas para la ejecución del PICEI 2021												
3- Identificación de empresas especializadas en estudios de mercado para asistencia técnica en el trabajo de campo												
4- Diseño de un plan de encuestación y un plan de comunicación y marketing - estrategia digital												
5- Diseño y elaboración de la encuesta												
6- Trabajo de campo												
7- Recopilación de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles												
8- Depuración de resultados y tratamiento estadístico avanzado												
9- Realización del informe PICEI 2021												
10- Actualización del cuadro de mando integral y página web del Programa												
11- Envío del Informe PICEI 2021 a maquetación, artes finales e imprenta												
12- Publicación del Informe PICEI 2021 en pdf digital y comunicación a las empresas y a la sociedad												

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

2.1 TECH2BUSINESS

2.1.1 TECH2BUSINESS. III PREMIOS rePCV 2021

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente de la FPCUV	Ejerce la supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico/a de la FPCUV	Coordina las diferentes acciones del proyecto Responsable de la difusión y comunicación
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable.

B) Oportunidad del proyecto

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye a la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras, y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento, son los premios que se conceden desde la Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana (rePCV) en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

Esta actividad será coordinada por el equipo del departamento de Desarrollo Empresarial del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández y participarán el resto de los parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda fase.

C) Justificación de la necesidad

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de iniciativas empresariales innovadoras y basadas en el conocimiento. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por emprendedores como por agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial; sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder-, ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunitat Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

E) Contenido y alcance

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la *spin-off*
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa – universidad

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la rePCV.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- *Elevator Pitch* (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Redacción de las bases de los III PREMIOS rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración del acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y *Elevator Pitch*.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es www.rePCV.net. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrePCV@rePCV.net. En el asunto se hará constar "III edición de los premios rePCV. Spin-off"

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones

7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrePCV@rePCV.net. En el asunto se hará constar "III edición de los premios rePCV. Start-up"

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 10 de diciembre de 2021.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrePCV@rePCV.net. En el asunto se hará constar "III edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad".

G) Resultados esperados

El proyecto "III Premios rePCV" pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los y las emprendedoras de proyectos de base científica y/o tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

El proyecto "III Premios rePCV" enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana integrados en la rePCV, tiene como objetivos:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de empresas innovadoras e implicadas en abordar retos identificados por la AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor de emprendedores que han instalado sus empresas en la Comunitat Valenciana.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

H) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
0	III PREMIOS rePCV 2021													
0	Coordinación y seguimiento													
1	Coordinación con ecosistemas de innovación													
2	Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria													
3	Cierre de la convocatoria													
4	Evaluación y selección de las empresas ganadoras													
5	Acto de entrega de premios													

2.1.2 TECH2BUSINESS. TRANSFORMA EMPRENDIMIENTO

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente de la FPCUV	Supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico del Área Tecnologías de la Información y la Comunicación FPCUV	Coordinador de las actividades de Transforma Emprendimiento
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable.
Técnica Área Jurídica	Tareas de contratación pública y gestión de recursos humanos
Técnica de Comunicación y Marketing	Acciones de difusión y publicación del catálogo de buenas prácticas
Gestor TIC de innovación	Apoyo a las actividades de Transforma Emprendimiento

B) Oportunidad del proyecto

Esta actuación plantea el apoyo a empresas innovadoras para la implantación de tecnologías habilitadoras, con el objetivo de fomentar su digitalización, minimizar el impacto y favorecer la reactivación de la economía tras la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Con el objetivo de favorecer la incorporación de tecnologías habilitadoras a empresas innovadoras o de base científico-tecnológica, y la colaboración entre universidad-empresa, la actuación consiste, en

una primera fase, en la puesta en marcha de un prototipo o proyecto piloto de transformación digital. Este proyecto está enmarcado en la actividad de la entidad gestora del área empresarial del PCUV, y pretende la mejora en la entrega de servicios. En una segunda fase, el proyecto plantea iniciativas y acciones que ayuden a impulsar la transformación digital de empresas innovadoras. Se tratará de un asesoramiento especializado que proporcionará un diagnóstico de su situación actual y la elaboración de un plan de transformación para definir la hoja de ruta para su implantación.

C) Justificación de la necesidad

Derivada de la crisis sanitaria, por COVID-19, declarada pandemia a nivel mundial por la OMS el 11 de marzo de 2020, se requiere de acciones orientadas a agilizar los procesos de digitalización de las organizaciones e impulsar soluciones de teletrabajo.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Este proyecto permitirá desarrollar las siguientes áreas de innovación en tecnologías habilitadoras:

- Aspectos clave que definen la transformación digital.
- Las etapas del proceso de transformación digital.
- Los requisitos que cumple una empresa transformada digitalmente.
- Las mejores prácticas de gestión de servicios de tecnologías de la información aplicadas a la transformación digital.
- Cómo utilizar la tecnología para mejorar todos los aspectos de la empresa innovadora.
- El papel de las personas como elemento vertebrador para impulsar el cambio.
- Cómo la digitalización de los procesos aporta agilidad, eficiencia y flexibilidad al negocio.
- Un caso de éxito de implantación de tecnologías habilitadoras en la nube.
- Cómo conocer y conectarse con los clientes de forma innovadora.

E) Contenido y alcance

Alcance:

- 1.- Capacitación de personas en habilidades y capacidades digitales.
- 2.- Nuevos paradigmas organizativos, facilitar la cultura de trabajo colaborativa.
- 2.- Dotar de tecnología y digitalizar procesos en organizaciones y empresas innovadoras.
- 3.- Facilitar el teletrabajo.

Contenido y actividades:

FASE1: Prototipo de tecnologías de digitalización de empresas innovadoras

1. Formación en habilidades y capacidades
2. Despliegue de acciones piloto: Optimización de operaciones y procesos a través de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP)
3. Actualización del catálogo de buenas prácticas

FASE2: Implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras

1. Diagnóstico de digitalización.

2. Difusión de resultados.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Puesta en marcha de un prototipo o proyecto piloto de transformación digital, enmarcado en la actividad de la entidad gestora del área empresarial del PCUV, para la mejora en la entrega de servicios.

Forma parte del proyecto, la formación del personal propio para reforzar las habilidades y capacidades en el manejo de las tecnológicas digitales y habilitadoras.

En una segunda fase, la actuación plantea el apoyo a empresas innovadoras para la implantación de tecnologías habilitadoras, con el objetivo de fomentar su digitalización, minimizar el impacto y favorecer la reactivación de la economía tras la crisis sanitaria ocasionada.

Este apoyo estará orientado a realizar un diagnóstico del estado de madurez tecnológica de las empresas y trazar una hoja de ruta individualizada a través de un plan de transformación digital donde se les propongan las acciones a seguir para lograr sus objetivos y plazos marcados. Se apoyarán hasta un máximo de 5 empresas innovadoras, y los criterios de participación se regirán por sector y tamaño, así como otros criterios que se establezcan en concordancia con la AVI.

Se seleccionará una empresa consultora especializada en transformación digital para la realización del diagnóstico y la elaboración del plan. El conocimiento adquirido en el proceso permitirá actualizar los contenidos del *e-book* "Catálogo de buenas prácticas para la transformación digital de empresas innovadoras" publicado en la anualidad anterior.

Para esta actuación está previsto incorporar un gestor TIC de innovación, personal técnico que colabore en la implantación de tecnologías y acciones piloto.

En esta actuación también será necesaria la contratación de servicios externos. Se incluyen, ~~incluido~~ entre otros: consultores expertos en tecnologías habilitadoras, formadores en habilidades y capacidades digitales, y honorarios profesionales de los participantes en la edición y difusión del catálogo de buenas prácticas en digitalización de empresas innovadoras. Se incluye en la partida de equipamiento, el licenciamiento del software de apoyo para el sistema de planificación de recursos empresariales, así como herramientas de diseño gráfico y maquetación del catálogo de buenas prácticas.

G) Resultados esperados, hitos y entregables

Esta prueba piloto servirá de base para evaluar el proceso de digitalización y las herramientas a implantar para, en una fase posterior, realizar un diagnóstico y obtener una hoja de ruta para su transformación, a un conjunto de empresas interesadas en abordar un proyecto de digitalización.

Se reeditarán el "Catálogo de buenas prácticas para la transformación digital de Empresas Innovadoras" con los resultados obtenidos en las fases 1 y 2 del proyecto. Esta publicación, en formato *e-book*, será gratuita, de libre acceso, y constituye una herramienta de trabajo para empresas innovadoras que deseen iniciar o avanzar en el camino de la digitalización.

H) Cronograma

FASE	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	PROTOTIPO PILOTO TECNOLOGÍAS DIGITALIZACIÓN												

1.1	Formación en habilidades y capacidades en tecnologías habilitadoras												
1.2	Despliegue de acciones piloto: Optimización de operaciones y procesos												
1.3	Actualización del catálogo de buenas prácticas del prototipo piloto												
2	DESPLIEGUE DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS EMPRESAS INNOVADORAS												
2.1	Diagnóstico de digitalización												
2.2	Difusión de resultados												

2.1.3 TECH2BUSINESS. *BIO-POOL*

A) Estructura organizativa y de coordinación de desarrollo de las actuaciones previstas

Gerente de la FPCUV	Ejerce la supervisión del proyecto por parte de la entidad
Técnico/a de la FPCUV	Coordina las diferentes acciones del proyecto Responsable de la correcta implantación
Personal Administrativo de la FPCUV	Tareas administrativas y de gestión económica-contable

B) Oportunidad del proyecto

El proyecto *BIO-POOL* tiene como finalidad la creación un sistema de recursos compartidos de alto valor científico-tecnológico para impulsar el sector biotecnológico de la Comunidad Valenciana y apoyar el desarrollo de proyectos empresariales focalizados en los retos prioritarios identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) en las áreas prioritarias de Salud y Agroalimentación.

El sistema público de innovación valenciano dispone ya de gran cantidad de infraestructuras y equipamiento científico de primer nivel (principalmente en las Universidades públicas, hospitales y otros centros de I+D) para el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada propia o en colaboración con empresas. A pesar de existir actualmente una normativa y distintos mecanismos para que empresas externas puedan acceder a este equipamiento y a este potencial científico-tecnológico, el porcentaje de uso por parte del sector privado todavía es limitado. Desconocimiento de las instalaciones y equipamiento de estos centros de I+D, problemas de interlocución con los grupos de investigación y sobre todo barreras administrativas a la hora de formalizar estos contratos de colaboración dificultan el uso de todo este potencial de recursos por parte de las empresas.

Mediante el presente proyecto se pretende realizar una experiencia piloto a través de los parques científicos para desarrollar nuevas estrategias de colaboración universidad-empresa y mejorar el uso de infraestructuras científicas de la Universitat de València por parte de las empresas mediante la puesta en marcha de laboratorios/servicios tecnológicos de uso compartido. Se pretende aprovechar los mecanismos ya existentes pero favoreciendo la entrada y el trabajo de científicos de empresas en las instalaciones y en grupos de investigación de la Universitat de València y, de esta manera, al mismo tiempo que ofrecer el uso de las infraestructuras científico-tecnológicas de la UV a empresas, establecer vínculos formales (e informales) entre el personal de las empresas y los investigadores de la Universitat que puedan generar a medio plazo proyectos de colaboración y de transferencia de conocimiento (de manera bidireccional, tanto por parte de la UV a las empresas, como por parte de las empresas a la UV). Este proyecto piloto se plantea de forma complementaria al resto de iniciativas llevadas ya a cabo desde hace años con el fin de identificar la oferta/demanda de resultados científico-tecnológicos. Más allá de llevar la Universidad a las empresas se trata, en definitiva, de atraer las empresas a la Universidad.

C) Justificación de la necesidad

El proyecto *BIO-POOL* se centrará, en primera instancia, en el sector biotecnológico (salud y agroalimentación) ya que el grado de especialización y requerimientos científico-tecnológicos de estas empresas las hacen potencialmente más susceptibles de necesitar equipamiento e instalaciones de mayor complejidad y coste difícilmente accesibles fuera del entorno de la Universitat de València.

Se pretende obtener las infraestructuras más adecuadas para promover el desarrollo del sector en forma de laboratorios de uso compartido principalmente para su aprovechamiento por parte de start-up y empresas de nueva creación, y el aprovechamiento de las infraestructuras de la Universitat (equipamiento "pesado" y más costoso) tanto para start-up como para empresas de tamaño mediano y grande del sector que no cuenten con equipamiento propio de ese grado de especialización.

D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Las principales novedades que aporta este proyecto son:

1. Mejorar la estrategia de colaboración público-privadas mediante la participación de personal de empresas privadas en infraestructuras de la Universitat de València
2. Desarrollo de protocolos mediante los que mejorar la gestión administrativa y los procedimientos para la formalización de acuerdos de colaboración universidad-empresa
3. Impulsar la creación de nuevas empresas en el ámbito de la biotecnología en los ámbitos estratégicos identificados por los CEIE “Salud” y “Agroalimentación” como vehículos de crecimiento económico. Facilitar el acceso de estas empresas a los recursos y capacidades de la Universitat

E) Contenido y alcance

BIO-POOL se apoyará en dos piedras angulares:

- El Servicio Central de Apoyo a la Investigación Experimental (SCSIE), un servicio ya existente de la UV cuyos objetivos son, entre otros, resolver problemas relativos a caracterización y análisis de materias primas, determinación estructural de sustancias y compuestos orgánicos e inorgánicos, análisis de productos agroalimentarios, material transgénico, etc. El SCSIE cuenta con un notable parque de equipamiento científico que puede consultarse en: <https://www.uv.es/uvweb/servicio-central-soporte-investigacion-experimental/es/equipamientos-instalaciones/todos-equipamientos-instalaciones-1285887466621.html>
- Un laboratorio de uso compartido en el área empresarial del PCUV de apoyo a las start-ups de nueva creación. Se pretende implementar un espacio de trabajo multidisciplinar en el que puedan establecerse emprendedores para arrancar proyectos empresariales innovadores. Un espacio flexible y adaptable a las necesidades variables de cada tipología de empresas y que cree un entorno de trabajo que favorezca la generación de sinergias y aproveche los recursos comunes (aumentando la eficiencia de las instalaciones y la relación coste/inversión con resultados y servicios).

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.

- Puesta en marcha de un laboratorio de uso compartido en el área empresarial del PCUV de apoyo a las start-ups de nueva creación. Un espacio flexible con una dotación mínima básica y funcional que sea adaptable a las necesidades variables de cada tipología de empresas y que cree un entorno de trabajo que favorezca la generación de sinergias y aproveche los recursos comunes.
- Puesta en marcha de una campaña activa de comercialización y uso de las infraestructuras del SCSIE en empresas innovadoras del sector biotecnológico. Captación de usuarios de la órbita de empresas vinculadas al PCUV.
- A partir de los resultados de esta experiencia piloto, elaboración de un manual procedimental para el uso y la promoción de las infraestructuras de uso compartido de la Universitat por parte de empresas vinculadas al Parc Científic.

G) Resultados esperados

A través del proyecto *BIO-POOL* se espera:

- Favorecer las interrelaciones y las sinergias entre todos los actores del sistema valenciano de innovación (principalmente las empresas y la Universitat).
- Promover la creación de consorcios de investigación y partenariados público-privados alrededor del sector biotecnológico.
- Potenciar la innovación en el ámbito Salud y Agroalimentario en la Comunidad Valenciana mediante una plataforma de valorización y aprovechamiento de los recursos científico-tecnológicos ya existentes en las universidades. Obtener las infraestructuras más adecuadas para promover el desarrollo del sector.

H) Hitos y entregables

Los resultados de esta prueba de concepto se reflejarán en un informe de resultados de interés general que será público accesible para facilitar la implantación de proyectos similares en otros centros públicos de I+D como la Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana y los hospitales universitarios del sistema sanitario público valenciano.

El cronograma incluye los hitos más representativos de ejecución del proyecto, así como el momento de finalización de los entregables de forma que se pueda comprobar una vez finalizada, el cumplimiento de la actividad subvencionada.

I) Cronograma

FAS E	ACCIONES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	<i>BIO-POOL</i>												
1	Elaboración de un manual procedimental para el uso y la promoción de las infraestructuras de uso compartido de la Universitat por parte de empresas vinculadas al Parc Científic												
2	Diseño y puesta en marcha de un laboratorio de uso compartido en el área empresarial del PCUV												
3	Campaña activa identificación y captación de empresas del sector biotecnológico para la utilización de las infraestructuras compartidas PCUV												
4	Evaluación y seguimiento												
5	Informe de resultados												

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTES EN EUROS
<i>Gastos de personal</i>	153.735 €
<i>Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.</i>	111.350 €
<i>Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades.</i>	29.000 €
<i>Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados del proyecto</i>	24.215 €
<i>Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto</i>	23.000 €
<i>Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad</i>	7.200 €
<i>Gasto informe de auditoría</i>	1.500 €
TOTAL	350.000 €